



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 133-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de setiembre de 2018

VISTO: Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Cañete, Informe N° 001-2018-UNDC/VPAC/OEPYRSU de fecha 09.07.18, Oficio N° 305-2018-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 13.07.18, Informe N° 554-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 25.07.18, Informe N° 0652-2018-UNDC/CO/P/OPP de fecha, Memorándum N° 147-2018-UNDC/CO-P-SG de fecha 31.07.18, Informe N° 011-2018-UNDC/VPAC/OEPYRSU de fecha 16.08.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 001-2018-UNDC/VPAC/OEPYRSU de fecha 09.07.18, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, remite su propuesta de Plan de Trabajo 2018, el mismo que consta de 03 folios;

Que, el artículo 124 del capítulo XIII de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y-dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas; asimismo, es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;*

Que, mediante Oficio N° 305-2018-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 13.07.18, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N° 554-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 25.07.18, la Unidad de Presupuesto, remite la aprobación de disponibilidad presupuestal para el equipamiento del Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0652-2018-UNDC/CO/P/OPP de fecha 30.07.18, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el equipamiento del Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Memorándum N° 147-2018-UNDC/CO-P-SG de fecha 31.07.18, la Oficina de Secretaría General, solicita la modificación del Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, según la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 133-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de setiembre de 2018

Que, mediante Informe N° 011-2018-UNDC/PAC/OEPYRSU de fecha 16.08.18, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, remite la modificación de su Plan de Trabajo 2018;

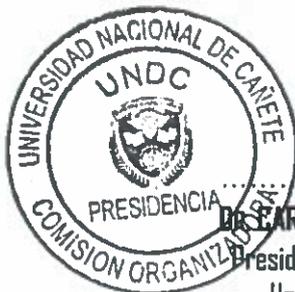
Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del año 2018.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Plan de Trabajo 2018 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que consta de tres (03) folios que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec. Genl.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"PRINCIPIO ACTIVO, INNOVADOR Y HUMANISTA"

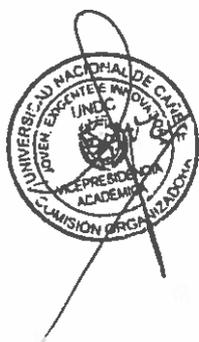
Ley de creación N° 29488



PLAN DE TRABAJO 2018
(JUL-DIC)

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN CULTURAL

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



San Vicente de Cañete, Agosto 2018
Lima - Perú

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "J. P. P.", ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

PLAN DE TRABAJO 2018

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Cañete – UNDC, tiene entre sus fines, el formar profesionales e investigadores de alta calidad con pleno sentido de responsabilidad social, asimismo guarda entre sus funciones, la extensión cultural y proyección social.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante el presente documento, plantea el desarrollo de sus acciones por el periodo 2018 (Jul-Dic), acorde a la disponibilidad presupuestal.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley de Creación de UNDC N° 29488.
- d) Estatuto de la UNDC.
- e) Reglamento General de la UNDC.
- f) Reglamento de Organización y Funciones de la UNDC.

III. DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNDC, es el órgano de línea responsable de gestionar la extensión cultural y proyección social. Depende del Vicerrectorado Académico o quien haga sus veces, acorde al Estatuto y ROF de la UNDC.

IV. ACTIVIDADES PROPUESTAS:

Las actividades propuestas para esta Dirección se muestran en el siguiente cronograma, periodo Julio-Diciembre 2018:

ACTIVIDADES (*)	Unidad De Medida	PERIODO					
		Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Instalación de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	Acción	X					
Presentación y aprobación del Plan de Trabajo 2018	Plan		X				
Coordinación con las Escuelas Profesionales y órganos de línea de la UNDC, sobre las actividades de Proyección Social	Acción		X	X	X	X	X
Promoción de los Fines y Funciones de la Dirección a través de la página web institucional.	Acción		X				
Actividades de Proyección Social (Ciclo de Conferencias) por la Semana de Cañete	Acción		X				
Proyecto de Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.	Proyecto			X			
Creación del comité de responsabilidad social (propuesta)	Proyecto				X		
Promoción de los servicios de Extensión Cultural	Acción				X		
Proyección de Responsabilidad Social por Festividad Navideña.	Proyecto						X

(*) De ser el caso se incrementarán actividades previa aprobación.



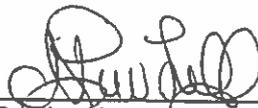
4.1 Materiales y Bienes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 652-2018, aprueba el siguiente presupuesto para la implementación de la Dirección:

INSTALACIÓN DE OFICINA	COSTO S/.
Computadora y accesorios	4500
Impresora	1800
Escritorio, Silla y Armario	1680
TOTAL	7980

El material de escritorio será solicitado a la oficina de logística, así como los certificados para quienes en su oportunidad participen en las actividades de proyección social.

Atentamente,



Mg. Bertha Nancy Larico Quispe
OEPYRS - UNDC

